



+

REGLAMENTO

**BECA FUTURO
BOCA CHICA**

Resolución RCA-2022-03
Departamento de Asistencia Financiera.

	Reglamento Beca Futuro Boca Chica	CÓDIGO: DC-AF-03
		VERSIÓN: 1
Fecha Emisión: 28/julio/2022		
Área Responsable:	Departamento de Asistencia Financiera	Procesos Claves o Misionales

DESCRIPCIÓN

Artículo 1. Futuro Boca Chica es un programa de becas dirigido a los residentes y egresados de la escuela secundaria del municipio de Boca Chica, que provee una cobertura del 100% de los costos de inscripción y créditos de las carreras del nivel técnico superior.

PROPÓSITO

Artículo 2. El programa de becas Futuro Boca Chica se ha creado por los siguientes propósitos:

- a) Transformar la vida de todos los residentes del municipio de Boca Chica mediante la formación académica que capacite a una nueva generación de estudiantes estimularlos a utilizar el conocimiento y la tecnología como catalizador del desarrollo social y humano de su entorno.
- b) Promover el desarrollo social, tecnológico, industrial económico del entorno y los actores que convergen en el municipio de Boca Chica.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 3. Para ser elegible al programa de becas el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ciudadano o naturalizado dominicano.
- b) Cumplir con los requisitos mínimos de admisión establecidos en el Reglamento Académico.
- c) Residente en el municipio Boca Chica y su distrito municipal durante al menos seis años de manera ininterrumpida.

	Reglamento Beca Futuro Boca Chica	CÓDIGO: DC-AF-03
		VERSIÓN: 1
Fecha Emisión: 28/julio/2022		
Área Responsable:	Departamento de Asistencia Financiera	Procesos Claves o Misionales

- d) Graduado de un centro educativo del municipio de Boca Chica (Distritos Educativos 10-05 y 10-04).
- e) Tener una calificación promedio de 80 puntos o su equivalente en la escuela secundaria.
- f) Disponibilidad de ser estudiante a tiempo completo cursando al menos el 80% de la cantidad de créditos, considerando el período con menor cantidad de su plan de estudio.

ALCANCE DE LOS BENEFICIOS

Artículo 4. La cobertura de la beca estará basada en los siguientes criterios:

	Inscripción	Créditos	Graduación
<i>Graduado de Centro Educativo Público</i>	100%	100%	100%
<i>Graduado de Colegios Privados</i>	0%	100%	0%

EXTINCIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

Artículo 5. Un postulante no podrá ser elegible para el programa Futuro Boca Chica cuando ocurra CUALQUIERA de las siguientes situaciones:

- a) Si el postulante es extranjero.
- b) Han pasado 5 años a partir de la fecha de término o graduación de la escuela secundaria.
- c) Haya completado una carrera de educación superior (Tecnólogo o Grado).

	Reglamento Beca Futuro Boca Chica	CÓDIGO: DC-AF-03
		VERSIÓN: 1
Fecha Emisión: 28/julio/2022		
Área Responsable:	Departamento de Asistencia Financiera	Procesos Claves o Misionales

MANTENIMIENTO DEL BENEFICIO Y CAMBIOS EN LA BECA

Artículo 6. Para mantener el beneficio de la beca el becario deberá cumplir con lo establecido en los Reglamentos Académicos, el Reglamento de Programas de Becas y Asistencia Financiera y lo siguiente:

- a) Mantener un índice académico acumulado de 3.0 en la escala de 0 a 4.
- b) Inscribirse como estudiante a tiempo completo en cada período académico según lo establecido en su plan de estudio.

Artículo 7. Un cambio de carrera podrá ser solicitado solo durante el primer año de estudios dentro de los plazos establecidos en el calendario académico.

Artículo 8. El cambio debe ser autorizado por la Vicerrectoría Académica, previa evaluación del Departamento de Orientación y lo dispuesto en los procedimientos del Departamento de Becas.

PERDIDA DE BECA

Artículo 9. Un estudiante perderá el beneficio de la beca si se cumple al menos una de las siguientes circunstancias:

- a) El índice académico acumulado por debajo de 3.0 durante dos períodos académicos consecutivos.
- b) Retira una misma asignatura dos veces.
- c) Retira un cuatrimestre completo.
- d) Es sancionado por el comité de disciplina en los casos que estipula el Reglamento de los Programas de Becas y Asistencia Financiera.

	Reglamento Beca Futuro Boca Chica	CÓDIGO: DC-AF-03
		VERSIÓN: 1
Fecha Emisión: 28/julio/2022		
Área Responsable:	Departamento de Asistencia Financiera	Procesos Claves o Misionales

- e) Reprueba una misma asignatura dos veces en todo su historial académico.
- f) Suministra información falsa en las solicitudes y procedimientos relacionados a la beca Futuro Boca Chica.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10. Las convocatorias de este programa se harán durante al menos dos períodos académicos al año, con los plazos mínimos establecidos en el Reglamento de Programas de Becas y Asistencia Financiera.

Artículo 11. Los beneficiarios serán seleccionados utilizando los procedimientos, rubricas e instrumentos definidos por el comité de becas.

Artículo 12. El comité de becas es el responsable de aprobar los procedimientos necesarios para la ejecución del presente programa.

Artículo 13. Lo no dispuesto por este programa podrá ser resuelto mediante resolución del Consejo Académico del ITLA.

	Reglamento Beca Futuro Boca Chica	CÓDIGO: DC-AF-03
		VERSIÓN: 1
Fecha Emisión: 28/julio/2022		
Área Responsable:	Departamento de Asistencia Financiera	Procesos Claves o Misionales

ANEXOS



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
RESOLUCIÓN NO. RCA-001-2022-03

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE BECAS: EXCELENCIA, TALENTO DEPORTIVO Y FUTURO BOCA CHICA.

El Consejo Académico, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Reglamento Académico del ITLA, emite la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que la Ley 139-01 que crea el Sistema de Educación Superior, le otorga a las Instituciones de Educación Superior autonomía académica y administrativa para decidir sobre las normas que regulan el quehacer institucional.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Académico del ITLA tiene la facultad de emitir resoluciones, en el orden de la Educación Superior y programas de Educación Permanente y es la instancia autorizada para modificar y aprobar los reglamentos y emitir resoluciones que regulan el quehacer académico institucional, según lo expresa el Artículo 97 y 99 del Reglamento Académico aprobado bajo Acta 2007-003 de fecha 13 de febrero de 2007, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Programas de Beca y Asistencia Financiera ordena en su artículo 32 lo siguiente: *Los programas de becas actuales deberán ser reformados, considerando los lineamientos de este reglamento en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de este reglamento.*

VISTA: La Ley 139-01 que crea el Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, del 13 de agosto del año 2001
VISTO: El Reglamento Académico General del ITLA.
VISTO: El Reglamento de Programas de Beca y Asistencia Financiera del ITLA.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar, como en efecto se aprueba, la reforma del programa de beca para los programas curriculares de Educación Superior, orientado a beneficiar a estudiantes de demostrada excelencia académica, Beca Excelencia.

ARTÍCULO 2: Aprobar, como en efecto se aprueba, la reforma del programa de beca para los programas curriculares de Educación Superior, orientado a beneficiar a estudiantes con excelente competencias y talentos deportivos, artísticos y culturales, Programa Beca al Talento Deportivo y Cultural.

ARTÍCULO 3: Aprobar, como en efecto se aprueba, el programa de beca para los programas curriculares de Educación Superior, orientado a beneficiar a estudiantes y residentes del municipio Boca Chica y el Distrito Municipal de La Caleta, con el objetivo de promover el desarrollo socioeconómico del entorno

Page 1 of 3

	Reglamento Beca Futuro Boca Chica	CÓDIGO: DC-AF-03
		VERSIÓN: 1
Fecha Emisión: 28/julio/2022		
Área Responsable:	Departamento de Asistencia Financiera	Procesos Claves o Misionales



de nuestro Campus Principal: Programa de Beca Futuro Boca Chica. con excelente competencias y talentos deportivos, artísticos y culturales, Programa Beca al Talento Deportivo y Cultural.

ARTÍCULO 4: Derogar, como en efecto se deroga, toda la resolución o programa de beca para los programas curriculares de Educación Superior del ITLA, vigentes antes de la aprobación de esta resolución, sin perjuicio de los becarios que se encuentran matriculados, quienes gozarán del derecho adquiridos, según los términos establecidos en el momento que se le otorgó el beneficio.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Boca Chica, Santo Domingo a los 28 días del mes de julio del año 2022



Omar Méndez Lluberés
Presidente del Consejo Académico

Victor Henry
Secretario General

/Anexo: Registro de votación

Fecha Emisión: 28/julio/2022

Área Responsable:

**Departamento de Asistencia
Financiera**

**Procesos Claves o
Misionales**



**RESOLUCIÓN NO. RCA-001-2022-03
QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE BECAS: EXCELENCIA, TALENTO DEPORTIVO Y
FUTURO BOCA CHICA.**

RESULTADOS DE LAS VOTACIONES DE LOS MIEMBROS ASISTENTES			
MIEMBRO	POSICIÓN	VOTO	FIRMA
Omar Méndez Llubes	Rector – Presidente del Consejo Académico	SI NO	<i>[Signature]</i>
Víctor Henry	Vicerrector Académico - Secretario General	SI NO	<i>[Signature]</i>
Solaine Heredia	Encargada de Registro - Secretaria de Actas	SI NO	<i>[Signature]</i>
Francisco Genao	Coordinador Docente del Centro de Excelencia en Desarrollo Software.	SI NO	<i>[Signature]</i>
Mariela Fermín	Coordinadora Docente del Centro de Excelencia en Multimedia	SI NO	<i>[Signature]</i>
Lisbett Jaquez	Coordinadora Docente Centro de Excelencia en Redes de Información.	SI NO	<i>[Signature]</i>
Joel Peña	Coordinador del Centro de Excelencia en Simulaciones Intr	SI NO	<i>[Signature]</i>
Pedro Pablo Castro	Coordinador Docente del Centro de Excelencia en Mecatrónica	SI NO	<i>[Signature]</i>
Silvia Rodríguez	Coordinadora Docente de la Escuela de Idiomas	SI NO	<i>[Signature]</i>
Miguel Pérez Vólquez	Coordinador Docente de Estudios Cocurriculares	SI NO	<i>[Signature]</i>
Librada Oneil	Coordinadora Docente de Ciencias Básicas	SI NO	<i>[Signature]</i>
Hildeya Gonzalez	Encargado del Departamento Asistencia Financiera	SI NO	<i>[Signature]</i>
María Agüero	Encargada del Departamento de Orientación	SI NO	<i>[Signature]</i>
Daianara Moya	Encargada de Gestión Docente	SI NO	<i>[Signature]</i>
Lisa Sosa	Encargada del Departamento de Admisiones	SI NO	<i>[Signature]</i>
Wanda de la Rosa	Encargada de Calidad	SI NO	<i>[Signature]</i>
Paloma G. Pión	Encargado (a) Relaciones Internacionales e Interinstitucionales	SI NO	<i>[Signature]</i>
Marien Castillo	Encargada del Departamento de Egresado	SI NO	<i>[Signature]</i>
Ana Bélgica Vallejo	Encargada del Departamento Tecnología Educativa	SI NO	<i>[Signature]</i>
Mayelinne Santos	Encargada la Oficina ITLA Santiago	SI NO	<i>[Signature]</i>
Tebi Rodríguez	Encargado del Departamento Educación Permanente	SI NO	<i>[Signature]</i>
Yesmil Rodríguez	Encargado del Departamento de Extensión	SI NO	<i>[Signature]</i>
Gaby Ramírez	Encargada del Centro de Emprendimiento y MIPYMES	SI NO	<i>[Signature]</i>
Neuris Gomez	Vicerrectora de Extensiones y Vinculación Social	SI NO	<i>[Signature]</i>
América Muñoz	Encargada del Departamento Recursos Humanos	SI NO	<i>[Signature]</i>

VOTO SI _____ VOTO NO _____